AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

1761

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2025, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, de corrección de errores de la Resolución de 4 de marzo de 2025, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Subdirector/a (512006/1).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo Subdirector/a (512006/1), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 65 de 3 de abril de 2025, se procede a su corrección.

En la página 2025/1474 (2/4), en la Base Cuarta.- Resolución,

donde dice:

> «La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine en la Orden de adjudicación, lo que conllevará la pérdida de la titularidad, en su caso, del puesto anterior.»

debe decir:

> «La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine en la Resolución de adjudicación, lo que conllevará la pérdida de la titularidad, en su caso, del puesto anterior. Al tratarse de la provisión en libre designación de los puestos de titular de las subdirecciones y delegaciones territoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, conllevará la reserva del puesto cuya titularidad la persona interesada haya obtenido bien por concurso, bien en un proceso de acceso a la condición de personal funcionario de carrera.»

En la página 2025/1474 (4/4), en el anexo, debe añadirse el siguiente párrafo final:

> «Requisitos o conocimientos específicos:
>
> - Pertenecer a Escalas del Subgrupo A1 de cualquier Administración Pública del Estado.
>
> - Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia por cuidado de hijos/as, como funcionario de carrera de Escalas del Subgrupo A1 de cualquier Administración Pública del Estado.

- Asimismo, podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de este procedimiento, el personal funcionario de carrera perteneciente a la Escala antes citada, que se encuentre en situación de excedencia forzosa, en servicios en otras Administraciones Públicas o en suspensión o excedencia voluntaria, siempre que hubiera cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.»

Consecuencia de lo anterior, el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes que figura en la Base Segunda - Solicitudes de la Resolución que se corrige, se ampliará hasta el cómputo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2025.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
LEIRE CORRALES GOTI.